

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/02/2026, 14:03:27
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS		CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
004		CALI (VALLE)		2/7/2019				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporacion	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicacion	Recurso	
	76111	60	00	165	2016	80003	00	

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD													
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 10 SECCIONAL BUGA		2016-80003- -												
	JUZGADO 3 PENAL CTO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO BUGA VALLE		2016-80003- -												
	JUZGADO 3 EPMS BUGA		2016-80003 NI 3751- -												
			.												
			.												
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS	0								
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	209	63													

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA		FECHA (DD/MM/AAAA)		EJECUTORIA		cdno y folios
3 PENAL CTO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO		26/09/2016		26/09/2016		149

FECHA DE LOS HECHOS

21/04/2016

3. CLASE DE PROCESO

Contra la Salud Publica	8023
-------------------------	------

4. OBSERVACIONES

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/02/2026, 14:03:27
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

Fecha Salida:08/01/2020,Oficio:GJ4-0014 NI786 Enviado a: - 000 - EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - DEL CIRCUITO - BUGA (VALLE)

----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
08/01/20	Envío Expediente por Competencia	Fecha Salida:08/01/2020,Oficio:GJ4-0014 NI786 Enviado a: - 000 - EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - DEL CIRCUITO - BUGA (VALLE)	2	63 y 262
08/01/20	Traslados Ejecutoria	LGA- AUTO INTERLOCUTORIO No. 2140 DEL 12/11/2019, ESTADO 213 DEL 28/11/2019, EJECUTORIA 03/12/2019	2	259
20/11/19	Ministerio Público	APQ.- proceso se ubica en ministerio publico	2	259
12/11/19	Auto que concede libertad condicional y redención de pena	PD: CONCEDE a JAMES HUMBERTO HINCAPIE LONDOÑO, el subrogado de la LIBERTAD CONDICIONAL, bajo caución JURATORIA, como garantía de cumplimiento de las obligaciones del Art. 65 del C.P. a las que quedarán sujetos por un periodo de prueba de 20 días, en razón de los motivos que se dejaron plasmados en el cuerpo de este proveído. ABONA por redención VEINTISEIS PUNTO CINCO (26.5) DIAS a la pena que actualmente cumple JAMES HUMBERTO HINCAPIE LONDOÑO, de conformidad con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 906 de 2004, en concordancia con los artículos 82, 97, 98,	2	258
08/11/19	Despacho	APQ.- proceso se remite al despacho - asunto - solicitud pena cumplida o documentos libertad condicional	2	253
01/11/19	Ministerio Público	APQ.- proceso se ubica en ministerio publico	2	241
11/10/19	Auto de reconocimiento de apoderados	ma. TANGASE como defensora pública del sentenciado JAMES HUMBERTO HINCAPIE LONDOÑO a la doctora ROSA MARÍA BUITRAGO VARELA identificada con la CC 51.978.745 de Bogotá y Tarjeta Profesional de abogada No. 108574 de CSJ, de acuerdo a poder obrante en las diligencias (f. 234).	2	239
11/10/19	Auto decretando pruebas	ma. OFICIAR al centro carcelario de Jamundá COJAM para que remitan la calificación de la conducta del sentenciado a partir del mes de julio del presente año y la resolución favorable para libertad condicional, para el estudio nuevamente de la libertad condicional.	2	238
11/10/19	Auto niega libertad condicional	ma. NEGAR la libertad condicional al condenado JAMES HUMBERTO HINCAPIE LONDOÑO por no contar en estos momentos con los documentos de calificación de conducta y resolución favorable para libertad condicional y así valorar nuevamente la concesión de dicho subrogado.	2	238
11/10/19	Auto concediendo redención	ma. ABONAR por redención 13.5 días a la pena que actualmente cumple JAMES HUMBERTO HINCAPIE LONDOÑO, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 51 numeral 2, y 82 de la Ley 65 de 1993. DECLARAR que JAMES HUMBERTO HINCAPIE LONDOÑO ha descontado a la fecha un total de 45 meses y 12.4 días de la pena impuesta.	2	238
22/09/19	Traslados Ejecutoria	LGA- AUTO INTERLOCUTORIO No. 1682 DEL 20/08/2019, ESTADO 165 DEL 10/09/2019, EJECUTORIA 6/09/2019, PASA A DESPACHO CON PETICIÓN LIBERTAD CONDICIONAL	2	236
28/08/19	Ministerio Público	APQ.- proceso se ubica en ministerio publico	2	226
20/08/19	Auto niega libertad condicional	ma. NEGAR a JAMES HUMBERTO HINCAPIE LONDOÑO, el subrogado de la LIBERTAD CONDICIONAL, por el factor subjetivo como quiera que ya habrá decisión en tal sentido por parte del JEPMS de Buga Valle y las razones no han variado. DECLARAR que JAMES HUMBERTO HINCAPIE LONDOÑO ha descontado a la fecha un total de 43 meses y 7.9 días, de la pena de prisión impuesta.	2	225
09/08/19	Despacho	APQ.- proceso se remite al despacho - asunto - documentos libertad condicional	2	223
04/07/19	Archivo principal	APQ.- proceso se ubica en archivo principal	2	214
04/07/19	Auto avocando conocimiento	JACK - AVOCAR el conocimiento de la presente actuación y en orden a ello se librarán las siguientes comunicaciones: 1. Comunicar a la Dirección del CPC COJAM de Jamundá, Valle, que a este despacho judicial corresponde la ejecución de la presente sentencia para que por su conducto se le entere al condenado. 2. Solicítense los documentos relacionados con el Art. 471 del C.P.P., del interno JAMES HUMBERTO HINCAPIE LONDOÑO.	2	213
02/07/19	A Despacho para Avocar	SJP, pasa a despacho para avocar, con escrito de solicitud libertad condicional pendiente por resolver.	2	210-63
02/07/19	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS CON PRESO el dia : 02/07/2019 10:24:35	2	209-63

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

JAMES HUMBERTO - INCAPÍE LONDOÑO

No.IDENTIFICACION

[9860574 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.